Gobernación de Boyacá
Secretaría de Gobierno y Acción Comunal

AUTO No. 2980 DE 2022/10/10

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DIGNATARIOS ELEGIDOS POR LA ASOCIACION COMUNAL DE JUNTAS ASOCIACION JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA CON PERSONERIA N° 8 DE FECHA 03-05-1974

LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCIÓN COMUNAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

En ejercicio de las facultades y competencias legales previstas en la Ley 1437 de 2011; Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, Ley 2200 de 2022, el Decreto Único Reglamentario N° 1066 de 2015; las Resoluciones 1513 de 22 de septiembre de 2021 y 0108 de 26 de enero de 2022, expedidas por el Ministerio del Interior y, en especial la Ordenanza 049 de 2018, emitida por la Asamblea de Boyacá y el Decreto Departamental 076 de 30 de enero de 2019 proferido por el Gobernador de Boyacá,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4, Articulo 76 de la Ley 2166 de 2021, señala que es función de las Entidades que ejercen Inspección, Vigilancia y Control:

"Expedir los actos administrativos de reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica de los organismos comunales."

Que la Ordenanza No. 049 del 6 de Diciembre de 2018, estableció que la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal, está compuesta entre otras, por la Dirección de Participación y Acción Comunal, la cual tiene como función:

7. Ejercer las funciones de inspección, Control y Vigilancia de los organismos de acción comunal de primero y segundo grado que existan en el Departamento.

Que el Articulo 1 de la Resolución 0108 del 2022, modificó el cronograma electoral señalado en el Artículo 6 de la Resolución 1513 del 22 de septiembre de 2021, estableciendo los comicios electorales para las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal el día 31 de Julio de 2022

Que en razón a que la elección de dignatarios de la ASOCIACION JUNTAS DE ACCION COMUNAL del Municipio de NOBSA , se llevó a cabo el día 31 de Julio de 2022 y en esa medida, se adelantó en vigencia de la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1066 de 2015, es oportuno aplicar la referida normativa para el estudio de los requisitos establecidos para la elección y posterior inscripción de dignatarios.

Que de conformidad con lo previsto en el Articulo 2.3.2.2.18 del Decreto Único 1066 de 2015, para efectos de la inscripción de dignatarios ante la entidad que ejerce Inspección, Vigilancia y Control, se deberá acreditar los siguientes requisitos, así:

1. Original del Acta de Asamblea General, suscrita por el Presidente y Secretario de la asamblea, así como por los miembros del Tribunal de Garantías, de la elección de dignatarios o en su defecto, copia de la misma, certificada por el secretario del organismo de acción comunal.

2. Listado original de asistentes a la Asamblea General.

3. Planchas o Listas presentadas.

4. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.

5. El cumplimiento de los requisitos mínimos para la validez de la Asamblea General, tales como el quórum, participación del tribunal de garantías, entre otros.

Con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos minimos de validez de la elección de dignatarios, la Dirección de Participación y Acción Comunal procedió con el análisis jurídico de la documentación aportada por la ASOCIACION JUNTAS DE ACCION COMUNAL del Municipio de NOBSA , encontrando que se ajusta de manera íntegra con los requisitos establecidos en la Ley 2166 de 2021 y el articulo 2.3.2.2.18 del Decreto Único 1066 de 2015.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Dirección de Participación y Acción Comunal, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir a la ASOCIACION JUNTAS DE ACCION COMUNAL del municipio de NOBSA ,Departamento de Boyacá, para el periodo comprendido entre el 2022-09-01 y el 2026-08-30 a los siguientes dignatarios:

ASOCIACION COMUNAL DE JUNTAS
DIRECTIVOS

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	EXPEDIDO EN
Presidente	OMAR ENRIQUE GACHA USAQUEN	10163756	DORADA CALDAS
Vicepresidente	ANA YIBE ALARCON SICHACA	23810779	NOBSA
Tesorero	LUZ STELLA CRUZ OLMOS	40362548	GRANADA

Secretario (a)	VICENTE SALCEDO CASTAÑEDA	4179084	NOBSA

FISCAL

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	EXPEDIDO EN
Fiscal	MAURO ENRIQUE PORRAS ALVARADO	7210182	DUITAMA
Fiscal Suplente	JUAN GABRIEL SALAMANCA CAMARGO	74083077	SOGAMOSO

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	EXPEDIDO EN
Conciliador	MARTHA CECILIA PEREZ ANGARITA	1053584837	NOBSA
Conciliador	ANDREA PAOLA VIANCHA	52784938	BOGOTA D.C.
Conciliador	MARTHA LUCIA GALVIS GIRALDO	40729729	DONCELLO CAQUETA

DELEGADOS ANTE LA ORGANIZACION DE GRADO SUPERIOR

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	EXPEDIDO EN
Delegado 1	EDDY CONSTANZA FLOREZ DIAZ	46363763	SOGAMOSO
Delegado 2	JONATHAN CAMILO PORRAS ACEVEDO	1052403903	DUITAMA
Delegado 3	JORGE LEONARDO HOLGUIN MALDONADO	1053587287	NOBSA

DELEGADOS ANTE LA ORGANIZACION DE GRADO SUPERIOR

Delegado 1	JOSE LUIS BARRERA ACEVEDO	1052389301	DUITAMA
Delegado 2	LEONARDO RINCON FONSECA	9397783	SOGAMOSO
Delegado 3	WILSON ARMANDO SALCEDO HERNANDEZ	4179460	NOBSA

SECRETARIAS EJECUTIVAS

SECRETARIA	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	EXPEDIDO EN
Organización	HECTOR JAIME CABEZAS CRUZ	9515196	SOGAMOSO
Capacitación	MARCO ANTONIO CRUZ GONZALEZ	7219355	DUITAMA
Asistencia Técnica	LUIS ALFREDO CHAPARRO LUCERO	74362590	NOBSA
Vivienda	GABRIEL FERNANDO MACIAS LOPEZ	4178845	NOBSA
Participación comunitaria	JULIE PAOLA FONSECA ARENAS	1057571484	SOGAMOSO

COMISIONES EMPRESARIALES

COMISIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	EXPEDIDO EN
Empresarial	CLAUDIA PATRICIA SIERRA LOPEZ	23810954	NOBSA

Parágrafo: La inscripción de los mismos se realizará en el Registro Sistematizado de Información de los Organismos de Acción Comunal.

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de los dignatarios elegidos por la ASOCIACION JUNTAS DE ACCION COMUNAL del Municipio de NOBSA , inicia el 1 de septiembre de 2022 al 30 de Junio del 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al representante legal o quien haga sus veces, de la ASOCIACION JUNTAS DE ACCION COMUNAL del Municipio de NOBSA , conforme a lo establecido en ley 1437 de 2011 articulo 70.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado el dia: 2022/10/10

COMUNÍQUESE Y CÙMPLASE

SERVILIO CAICEDO ULLOA
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

*Proyectò:*_____
*Revisò*_____

Boyacá
Secretaría de Gobierno y Acción Comunal

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCION COMUNAL
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

El(A) Director(a) de Participación y Acción Comunal en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 52 de 1990, la ley 2166 del 18 de diciembre de 2021 y el Decreto 1066 del 2015 y Decreto Departamental 076 de 30 de Enero de 2019.

CERTIFICA:

Que la ASOCIACION JUNTAS DE ACCION COMUNAL del municipio de NOBSA, Departamento de Boyacá, cuen con Personería Jurídica otorgada mediante resolución No.8 de fecha 03-05-1974, expedida por Ministerio de Gobiern

Que fueron inscritos como dignatarios de dicha organización:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	EXPEDIDO EN
Presidente	OMAR ENRIQUE GACHA USAQUEN	10163756	DORADA CALDAS
Tesorero	LUIS ANTONIO RICAURTE VIANCHA	9518290	SOGAMOSO
Fiscal	MAURO ENRIQUE PORRAS ALVARADO	7210182	DUITAMA

Que el periodo de los actuales dignatarios vence 2026-08-30

Esta constancia es válida por el término de 6 (seis) meses.

Se expide con el fin de adelantar trámites de la junta.

Dada en Tunja el día: 2024/12/23

GIOVANNY ALBERTO ACEVEDO BARRERA
DIRECTOR DE PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL

Realizó
Nombre: Diana Bedoya
Fecha: 2024/12/23
Hora: 14:27:47
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ